

¿Qué es el Derecho al Agua?

¿Cuál es la base jurídica del derecho al agua?

- El derecho al agua se deriva de los derechos a un nivel de vida adecuado, alimentación y vivienda adecuadas, salud y vida, protegidos por la Declaración Universal de los Derechos Humanos; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
- En el contexto de las mujeres rurales, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Artículo 14(2) establece el derecho “a disfrutar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en relación con... el abastecimiento de agua”, y la Convención sobre los Derechos del Niño, el artículo 24 exige “agua potable limpia” para combatir las enfermedades y la desnutrición.
- Véase también la Resolución 64/292 de la Asamblea General de las Naciones Unidas; Resolución de la Asamblea General de la ONU 76/153; Resolución 15/9 del Consejo de Derechos Humanos; Plan de Implementación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (párrafo 25). La Asamblea General de la ONU ha aclarado que además del derecho al agua, también existe un derecho separado al saneamiento.
- El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha brindado orientación detallada sobre la implementación del derecho al agua (Observación general 15 del Comité CESCR), que se analiza en las secciones a continuación. Describe el agua como “indispensable para llevar una vida con dignidad humana. Es un requisito previo para la realización de otros derechos humanos.”

¿Qué significa el derecho al agua?

- El derecho al agua “da derecho a todos a agua suficiente, segura, aceptable, físicamente accesible y asequible para uso personal y doméstico”.
- Si bien los usos personales y domésticos tienen prioridad, el agua es “necesaria para producir alimentos (derecho a una alimentación adecuada) y garantizar la higiene ambiental (derecho a la salud)” y es “esencial para asegurar los medios de vida (derecho a ganarse la vida mediante el trabajo) y disfrutar de ciertas prácticas culturales (derecho a participar en la vida cultural)”.
- El agua debe ser "**adecuada** para la dignidad humana, la vida y la salud".

¿Cuáles son los componentes del derecho al agua?

1. DISPONIBILIDAD. El suministro de agua debe ser suficiente y continuo para los usos personales y domésticos. Algunos también pueden necesitar agua adicional debido a razones de salud, clima y trabajo. La cantidad de agua por persona debe ser más que el mínimo indispensable para sobrevivir. La Asamblea General de la ONU ha aprobado 50-100 litros o 13-26 galones por persona por día. Además, es importante garantizar la disponibilidad de agua para la agricultura a fin de realizar el derecho a una alimentación adecuada.

2. ACCESIBILIDAD. El agua debe ser accesible para todos en estos cuatro aspectos:

- **Accesibilidad física:** el agua adecuada debe estar a una distancia segura de los hogares, las instituciones educativas y los lugares de trabajo. La recolección de agua no debe exceder los 30 minutos y debe estar dentro de los 1,000 metros de la casa. Las instalaciones y servicios de agua deben ser de suficiente calidad, culturalmente apropiados y sensibles a los requisitos de género, ciclo de vida y privacidad.
- **Accesibilidad económica:** el agua debe ser asequible para todos.
- **No discriminación:** el agua debe estar disponible para todos, incluidos los grupos marginados. Las personas con discapacidad pueden enfrentar desafíos particulares en el acceso al agua.
- **Accesibilidad de la información:** la información sobre el agua debe ser accesible para todos.

3. CALIDAD. El agua debe ser segura y libre de bacterias, sustancias químicas y otros peligros para la salud.

4. SOSTENIBILIDAD. El agua debe usarse de manera que asegure su disponibilidad continua para las generaciones presentes y futuras.

5. ACEPTABILIDAD. El agua debe tener un olor, sabor y color aceptables para satisfacer todos los usos personales y domésticos. La instalación de agua en sí debe ser aceptable, garantizar la privacidad y la dignidad y ser sensible a las culturas y prioridades de las personas. (Catarina De Albuquerque, Realizing the Human Rights to Water and Sanitation: A Handbook, pág. 36)

¿Cómo se puede proteger de manera significativa este derecho si depende de recursos disponibles?

- Este derecho contiene un **núcleo mínimo** y aspectos de **realización progresiva** hasta el máximo de los recursos disponibles.
- El núcleo mínimo incluye:
 - Mínimo de agua imprescindible para prevenir enfermedades.
 - Acceso no discriminatorio al agua, especialmente para grupos marginados.
 - Acceso suficiente, seguro y regular al agua. Tomas de agua suficientes para evitar tiempos de espera prohibitivos a una distancia razonable de los hogares.
 - No amenazas a la seguridad en el acceso al agua.
 - distribución equitativa de las instalaciones y servicios de agua.
 - Estrategia nacional del agua y plan de acción elaborados y revisados periódicamente a través de un proceso participativo y transparente, prestando especial atención a los grupos marginados.
 - Supervisar la realización del derecho al agua y garantizar la rendición de cuentas.
 - Adoptar programas de agua específicos para proteger a los grupos marginados.
 - Asegurar un saneamiento adecuado y prevenir, tratar y controlar las enfermedades vinculadas al agua.
- La estrategia nacional del agua y el plan de acción deben incluir **puntos de referencia** para medir la realización progresiva. Por lo tanto, existe un importante papel de **control** para la sociedad civil y una necesidad de transparencia en relación con las políticas del agua.
- Los órganos judiciales también pueden desempeñar un papel fundamental para garantizar la responsabilidad del gobierno por el derecho al agua.
- También hay un “papel esencial” para la cooperación y asistencia internacional. El CESCR llama a los estados a tomar “acciones conjuntas y separadas para lograr la plena realización del derecho al agua”.

¿Cómo puede el gobierno realizar progresivamente el derecho al agua?

- Utilizar nuevas técnicas y tecnologías para mejorar la eficiencia del sistema y llegar a asentamientos irregulares.
- Permitir que los usuarios de un servicio de agua participen en la toma de decisiones sobre la tecnología y el tipo de servicio.
- Implementar políticas de precios apropiadas, incluidos precios basados en los ingresos o, cuando corresponda, agua gratuita.
- Crear alternativas sostenibles a la excavación y el vertido en las fuentes de agua.
- Restaurar de manera sostenible las fuentes de agua del envenenamiento químico y mayor protección contra la contaminación.
- Monitorear las reservas de agua.
- Aumentar los ingresos del gobierno según sea necesario para garantizar el derecho al agua, a través de impuestos u otros mecanismos.
- Utilizar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 6 como una herramienta para informar un plan nacional, establecer prioridades, recopilar datos y monitorear el progreso hacia la garantía del derecho humano al agua para todos.